



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

6175 *Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca*

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2023-1491, se ha resuelto lo siguiente:

Visto que figura en la plantilla de personal de este ayuntamiento una plaza vacante de personal eventual Coordinador/a de participación y juventud, encuadrada en el grupo B, nivel de destino 20.

Considerando la idoneidad de cubrir esta plaza, procede el nombramiento de una persona de confianza con titulación y cualificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de personal eventual Coordinador de participación y juventud del Ayuntamiento de Inca. Esta Alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que D^a. SPS reúne las condiciones para desarrollar estas funciones.

En fecha 17 de junio de 2023 mediante registro de entrada núm. 2023/5107, D^a. SPS ha aceptado ocupar este puesto de trabajo como personal eventual Coordinador de participación y juventud acreditando el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a ese nombramiento.

Visto el informe emitido por la TMAE de relaciones laborales en relación con el coste de este nombramiento, el cual figura en el expediente.

Visto el informe emitido por la técnica de administración general interina con la conformidad del secretario del Ayuntamiento en relación al nombramiento de D^a. SPS como personal eventual Coordinador de participación y juventud, el cual figura en el expediente.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar a D^a. SPS, titular del DNI núm. 43129055F, como personal eventual Coordinadora de Participación y Juventud del Ayuntamiento de Inca, con la retribución y dedicación señaladas en esta resolución y con equivalencia a Técnico Auxiliar (titulación de técnico superior) a los efectos de cotización a la Seguridad Social, quien deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días.

SEGUNDO.- Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del empleado público en las oficinas municipales.

TERCERO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por importe de 24.318,75 euros en concepto de retribución por la plaza de personal eventual coordinador de Participación y Juventud del Ayuntamiento de Inca durante el año 2023, y de acuerdo con los importes fijados en el decreto de alcaldía 2023-0097 de 23/01/2023 y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente en la fecha actual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL EVENTUAL GRUPO B- NIVEL 20	RETRIBUCIONES MENSUALES 2023	RETRIBUCIONES TOTALES 17/06/2023 A 31/12/2023	RETRIBUCIONES ANUALES 2023	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
SUELDO BASE (subgrupo B)	973,77 €	6.297,05 €	11.685,24 €	000.91200.1100000
P.PROPORCIONAL 2 PAGAS EXTRAS	366,70 €	2.371,33 €	4.400,40 €	000.91200.1100000
C.DE DESTINO (nivel 20)	510,79 €	3.303,11 €	6.129,48 €	000.91200.1210000
C.ESPECÍFICO	847,73 €	5.481,99 €	10.172,76 €	000.91200.1210100
C. RESIDENCIA BALEARES	130,68 €	845,06 €	1.568,16 €	000.912200.1210300
TOTAL BRUTO	2.829,67 €	18.298,53 €	33.956,04 €	
SEG. SOCIAL EMPRESA (32,90%)	930,96 €	6.020,22 €	11.171,54 €	000.91200.1600000
COSTE TOTAL EMPRESA	3.760,63 €	24.318,75 €	45.127,58 €	

CUARTO.- La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento



QUINTO.- Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con el que dispone el arte. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto a su régimen de retribuciones y su dedicación.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y servicios municipales en los efectos adecuados.

Lo mandó y firmó el alcalde presidente, ante mí, el secretario accidental.

(Firmado electrónicamente: 21 de junio de 2023)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrio)

